



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00681194- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrarse con la Srta. DESCALZI, MARIA EUGENIA – D.N.I. 39937879 quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad en el área de Salud Ambiental de la U.N.C,

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 10;

El informe jurídico de esta Secretaría General obrante en orden 12;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Srta. DESCALZI, MARIA EUGENIA – D.N.I. 39937879 que se incorpora como archivo embebido a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa como archivo embebido a la presente y, autorizar al señor Secretario de General Prof. Ing. Esteban Daniel Lago a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTICULO 2º- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. DESCALZI por el período del 1 de agosto de 2024 hasta

el día de ayer y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, de la suma que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que se incorpora a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la dependencia donde preste servicios el nombrado en el artículo 1 deberá mensualmente enviar a la Secretaría General -Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la certificación de servicios prestados correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Pase al Área de Registro, Control y Protocolización para notificacar a la interesada. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.